

INVITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO IEM-IP-001-2025

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: ,1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA

San Juan de Pasto, 08 de Agosto de 2025.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003
VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR
PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745
CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IEM-IP-001-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

1.- **OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: ,1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

1.1. **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
78	7811	781118	Transporte de pasajeros por carretera

1.2.- **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo once (11) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio. La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 30 vehículos.

1.3.- CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			I.E.M. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE						
Ruta	Recorrido		Distancia en km	Tiempo estimado de recorrido	Medio de transporte (Bus, Buseta, Micro, lancha)	capacidad del vehículo (No. de cupos para estudiantes)	condiciones de transitabilidad	VR	Valor estimado por día
	Desde	Hasta (Establecimiento Educativo)							
1	SAN JOSE DE GUADALUPE	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SEDE CENTRAL	14	50	1 BUSETA	32	VIA DESTAPADA MUY PEDREGOSA Y MUY PENDIENTE	595.933,00	\$1.242.408
2	BELLA VISTA-BOTANA-CHAVEZ	IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SEDE CENTRAL	17	20	1 BUSETA	20	VIA DESTAPADA	646.475,00	

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

1.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Se requiere de dos (2) vehículos tipo buseta, servicio especial escolar afiliado a la empresa licitante (Ley 105 de 1993, Decreto 174 de 2001), uno (1) con capacidad de 32 pasajeros mínimo y otro de mínimo 25 pasajeros. El proponente debe asegurar que el modelo del vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte, que el parque automotor de la empresa supere las 30 unidades, con experiencia de más de siete años en el transporte de niños y niñas y que cumplan con la siguiente documentación:

- Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada uno de los vehículos ofertados.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes de cada uno de los vehículos ofertados.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

1.4.2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, debe cumplirse lo siguiente:

- **El Adulto Acompañante:** Los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El “monitor” o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.
- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

- **Recorridos y Paradas:** En los recorridos y paradas de las rutas escolares deben cumplir una serie de condiciones:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte.
- Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
- La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.

- **Vehículos:** Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELÉFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LÍDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.
- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.
- Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Los vehículos de transporte escolar igualmente deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos. Por ejemplo:

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra “ESCOLAR”.

Se debe transitar con la calcomanía de “¿Cómo conduzco?”, con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.

Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.

Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.

El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.

Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.

Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.

Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.

Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

- **Conductor:** Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

- a) Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por el centro educativo.
- b) Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- c) Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia de conductores e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- d) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- e) Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- f) Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELÉFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LÍDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

impuestas al vehículo.

- g) Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- h) Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración, deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- i) Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- j) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni interveredales.
- k) Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- l) Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- m) Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.
- n) Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- o) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- p) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- q) Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- r) El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- s) Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.

La Institución NO aceptará ofertas parciales.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en la plataforma de SECOP 2. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y SIETE (47) días académicos contados desde la suscripción del acta de inicio. Estos pueden variar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, los días de servicio efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$58.393.176) M/CTE, incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

3.1.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	DENOMINACION	VALOR CDP
2025000046	25/07/2025	Transporte Escolar	\$58.764.728.00

3.2.- FORMA DE PAGO: El valor el contrato se pagará así: mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control.

- 3.2.1. Requisitos para el pago:**
- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
 - b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
 - c) Factura y/o Cuenta de cobro.
 - d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
 - e) Los demás necesarios para el pago.

4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Institución, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

- Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.
- Cuando no se diligencia el **ANEXO DE FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA PREVISTO EN SECOP 2**.
- Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Institución, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELÉFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LÍDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

- Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- Cuando se presenten borradores, enmendaduras, inexactitudes o tachaduras en la oferta económica.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- No se permitirá la adición, modificación o mejoramiento de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO: SEGÚN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL SECOP 2.

5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR: Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.1.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO: Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

a) El Comité Asesor Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la Institución al momento de la recepción de la oferta.

b) Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.2.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la Institución requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Institución tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, se adjudicará el contrato a tal oferta. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Institución dará aplicación a los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.1.3.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor Evaluador dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual la Junta de adquisición de bienes muebles y servicios recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma. La respuesta a las observaciones se publicará en www.colombiacompra.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.4.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa Municipal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

5.1.5.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA: La Institución Educativa Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELÉFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LÍDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN: Cuando se estime conveniente, la Institución Educativa Municipal podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP www.colombiacompra.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

5.3. CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES): En cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo del Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar hasta el día hábil establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de registro mercantil (persona natural) o de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto). Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través del portal de SECOP 2, en archivo PDF debidamente cargado a la plataforma, que debe contener por un lado los requisitos habilitantes, y por otro lado la oferta económica que será diligenciada según las condiciones de la plataforma SECOP 2.

7.- REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

7.1.- CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.

d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.

e) Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT

f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, al igual que el Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

i) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.

j) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo No. 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**.

k) El proponente debe asegurar que el parque automotor mínimo de 30 vehículos debidamente vinculados al parque automotor de la empresa. El Contrato debe ser directo y no se admite subcontratar con terceros.

l) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

m) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: El oferente al momento de presentar la propuesta, debe contar con RESOLUCION DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, expedida por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección y por el término de duración del contrato y el tiempo requerido para su liquidación. En caso de que la resolución este próxima a vencerse el proponente deberá acreditar que ha adelantado los trámites oportunos para su renovación. Adicionalmente, deberá comprometerse a mantener vigente la habilitación durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

n) PLAN DE SEGURIDAD VIAL: El oferente deberá contar con el Plan Seguridad Vial, el cual deberá contener sus respectivos documentos firmados, acta de creación del comité de seguridad, plan de acción y además deberá estar radicado en la Superintendencia de puertos y transporte. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, para lo cual deberá anexar dicho Plan de Seguridad Vial en su oferta.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

7.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA: Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA.** el proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio especial de transporte escolar, mediante máximo 2 contratos ejecutados y liquidados, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar fotocopia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron), junto al Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación, o Copia del contrato y certificación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto, Número de contrato, Valor, Plazo, Entidad contratante, Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno), Fecha de suscripción, Fecha de inicio, Fecha de terminación. Los documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo de cierre de la convocatoria.

7.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo once (11) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio. La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 30 vehículos debidamente vinculados al parque automotor de la empresa. El Contrato debe ser directo y no se admite subcontratar con terceros.

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Sra. Rectora de la I.E.M. o su delegado, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

10.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la IEM considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- 1. Cumplimiento** del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales** por el equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- 3. Calidad del Servicio**, que será igual al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 4. Responsabilidad civil extracontractual:** por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

Nota 1. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones generales.

Nota 2. El Contratista deberá presentar la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELÉFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LÍDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Nota 3. El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

11.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento.
- Los demás exigidos por la Institución Educativa Municipal.

A cargo de la Institución:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por la Institución Educativa Municipal.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la Institución entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

San Juan de Pasto, 08 de Agosto de 2025.

ROSA CECILIA BUSTOS ERAZO
RECTORA



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Ciudad

Referencia: Proceso No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____

Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono _____

Correo Electrónico _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución Educativa por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.: Nota: Este modelo no puede ser variado



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003
VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR
PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745
CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

ANEXO No. 2.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA
DILIGENCIAR EN SECOP 2.

ANEXO 3
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento,)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

ANEXO 5
MODELO LISTADO DE VEHICULOS

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
Ciudad

Referencia: Proceso No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

El suscrito proponente _____actuando a nombre propio o como Representante Legal (o apoderado)de la firma comercial- _____presento el siguiente listado de los vehículos que conforman mi parque automotor y que oferto para el cumplimiento del objeto contractual del proceso de la referencia:

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	MODELO

Nota Importante: El proponente deberá diligenciar este anexo y de igual manera anexar la documentación correspondiente y solicitada para cada uno de los vehículos; Los cuales serán verificados por el Comité Asesor Evaluador.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGALO APODERADO



INSTITUCION EDUCATIVA MPAL “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”

RECONOCIDA OFICIALMENTE DECRETO 0345 DE AGOSTO 26 DE 2003

VEREDA BOTANILLA – CATAMBUCO KM 7 VIA PANAMERICANA SUR

PASTO – NARIÑO TELEFONO 7217671 - 3156916745

CODIGO DANE: 252001003380

FORMANDO LIDERES COMPETENTES EN RESPONSABILIDAD, AUTONOMIA Y LIBERTAD

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

ANEXO 6

**MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DECRETO 1072 DE 2015.**

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Ciudad

Referencia: Proceso No. IEM-IP-001-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: 1- SAN JOSE DE GUADALUPE SEDE CENTRAL, 2. BELLAVISTA, BOTANA, CHAVEZ-SEDE CENTRAL, PERIODO ACADÉMICO 2025-2 DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Yo, _____, identificado con la C.C. No. _____, en mi calidad de Proponente, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto que me encuentro en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en FASE _____, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

Firma del proponente:

CC. No.

Firma:

Nombre de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional.

CC. No.

Ciudad y fecha.